

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 046 -2024-OCI/3792-SVC

VISITA DE CONTROL

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ-
DEPAPA
RIMAC, LIMA, LIMA**

**“ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES DE
PROPIEDAD DEL ESTADO QUE REGISTRAN EN POSESIÓN
DE LOS OFICIALES PNP EN RETIRO, PERIODO 2014-2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE JULIO DE 2024 AL 17 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 24 DE JULIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 046-2024-OCI/3792-SVC

“ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO QUE REGISTRAN EN POSESIÓN DE LOS OFICIALES PNP EN RETIRO, PERIODO 2014-2024”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	12

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 046-2024-OCI/3792-SVC

“ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO QUE REGISTRAN EN POSESIÓN DE LOS OFICIALES PNP EN RETIRO, PERIODO 2014-2024”

I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú, mediante oficio n.º 772-2024-OCI-PNP, de 11 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3792-2024-042, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y la Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS



2.1 Objetivo general

Determinar si el Departamento de Administración del Parque Automotor, viene administrando los vehículos asignados a los oficiales PNP en situación de retiro, en cumplimiento de la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si los oficiales PNP en situación de retiro, cumplieron con efectuar la devolución de los vehículos de propiedad del Estado, según lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.



ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso “Administración de los Vehículos Policiales de propiedad del Estado que registran en posesión de los Oficiales PNP en retiro, periodo 2014-2024” el cual se encuentra a cargo del Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística - PNP, y que ha sido ejecutada del 11 al 17 de julio de 2024, en calle San Germán n.º 200, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Como parte de las principales funciones del Departamento de Administración del Parque Automotor (DEPAPA) – DIVLOG PNP, se encuentran la de administrar el Parque Automotor de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, programando y supervisando la asignación y distribución de los vehículos de transporte terrestre, de igual forma la de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar el Alta y distribución de los vehículos de la PNP, así como el registro y supervisión de la situación de operatividad e inoperatividad de los vehículos de las distintas Unidades PNP a nivel nacional.

Asimismo, recepcionar y tramitar las solicitudes presentadas por los señores Oficiales Coroneles y Generales PNP en Situación de Retiro, peticionando la adjudicación y venta de los vehículos de Seguridad asignados a su servicio, formulando el Proyecto de Resolución Directoral y Jefatural como resultado de su gestión, del mismo modo la formulación de valorización y los contratos de Compra y Venta de los Vehículos de Seguridad, además de mantener actualizado la Base de datos del registro de vehículos a nivel nacional, relacionados con el estado de Operatividad e inoperatividad, Unidad de asignación y otros.



En ese sentido, mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-DE, se aprobaron las condiciones, reglas y procedimientos para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal Militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, referente a la asignación de vehículos de las Instituciones Armadas y de la Policía Nacional del Perú, para uso de los Oficiales Generales y Coroneles de la Policía Nacional del Perú.

De acuerdo al artículo 3 de la referida norma, los vehículos asignados son de propiedad de la Policía Nacional del Perú, los cuales se encuentran inscritos en los Registros de Bienes Patrimoniales del Ministerio del Interior, que al ser adquiridos por los oficiales que pasan a retiro, son retirados del inventario de la entidad.



Respecto de la devolución del vehículo, estos deben estar en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, según Acta de Devolución, debiendo presentar el Certificado de Gravamen Vehicular Policial, Certificado de Gravamen de Infracciones de Tránsito o Transportes, con lo que se acredita no tener deudas pendientes, asimismo devolver el vehículo en el plazo de siete (7) días calendarios desde su pase a situación policial de retiro del Oficial Usuario.



Por ello, los oficiales PNP en situación de retiro, pueden solicitar la transferencia del vehículo a título oneroso, debiendo manifestar su voluntad de compra por escrito en el plazo de 30 días calendarios, desde el día siguiente de su pase a retiro. Siguiendo el procedimiento de manifestar la voluntad de ejercer la opción de compra del vehículo, se establece el valor referencial a través de un perito de acuerdo a la normativa de Tasaciones.

Luego, de suscribir el contrato de transferencia, se requiere previamente un informe Técnico y Legal, siendo la unidad orgánica de realizar los trámites de transferencia de propiedad del vehículo hasta la inscripción del nuevo titular en el plazo establecido.

Finalmente, según Resolución Ministerial 643-2020-IN, se aprobó la Disposición complementaria para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo n.º 007-2020-DE, que según numeral 10, señala que, vencido el plazo para la devolución del vehículo sin que se haya procedido a devolver el bien, la División de Logística de la DIRADM PNP, es responsable de iniciar los procedimientos contra los Oficiales Generales y Coroneles o sus herederos mediante carta notarial, en caso no realizarse la devolución del vehículo, la Dirección de Administración de la PNP, deberá remitir información a la Procuraduría Pública para las acciones legales.

En tal sentido, el Departamento de Administración del Parque Automotor "DEPAPA", es responsable de administrar la recepción y trámite de las solicitudes de adjudicación y venta de los vehículos de Seguridad asignados a los Oficiales PNP en situación de retiro.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad de "Devolución de los vehículos policiales de propiedad del Estado, por parte de los Oficiales en situación de retiro" se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de "Administración de los Vehículos Policiales de propiedad del Estado que registran en posesión de los Oficiales PNP en retiro, periodo 2014-2024".

1. **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PNP, CUENTA CON 119 VEHÍCULOS EN POSESIÓN DE OFICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO, QUE NO VIENEN EFECTUANDO LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA ENTIDAD, DE PRESENTARSE CONTINGENCIAS JUDICIALES.**

a) Condición:

De la revisión a la información proporcionada por la Sección de Control Vehicular del Departamento de Administración del Parque Automotor (SECOVEH) – DIVLOG – DIRADM PNP, se evidenció el informe n.º 240-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH¹ de 11 de abril de 2023, suscrito por el CAS PNP Abog. Juan Carlos Torres Enriquez y el Mayor PNP Jorge Luis Chuman Piscocoya, jefe de la SECOVEH, que precisa la existencia de ciento diecinueve (119)² vehículos de seguridad asignados a Oficiales PNP cuando estuvieron en situación de actividad y pese a su posterior pase a retiro y el tiempo transcurrido, no manifestaron su voluntad de compra en el plazo previsto, ni solicitaron la transferencia vehicular, ni entregaron el bien de acuerdo a la normativa.

Al respecto, de acuerdo a la base de datos del Parque Automotor de la PNP, alcanzada con el informe n.º 240-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH, el Departamento de Administración del Parque Automotor, presentó información de oficiales en situación de retiro y/o fallecidos, que a la fecha no realizaron la devolución del vehículo; como consecuencia de no haber manifestado su voluntad de compra en el plazo previsto, de la cual se obtiene la información siguiente:

Cuadro n.º 1

Oficiales Generales y Coroneles PNP en situación de retiro o fallecidos, pendientes de trámite administrativo periodo 2014 -2023.

Grado	Situación		Total Oficiales	Oficiales que recibieron Cartas y no regularizaron trámite
	Fallecidos	Retiro		
Tnte. Gral.	2	0	2	0
General	5	18	23	10
General (s)	1	0	1	0
Coronel	24	52	76	55
Coronel (s)	3	14	17	13
Total	35	84	119	78 Cartas Notariales³

Fuente: informe n.º 240-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 11 abril de 2023 y cartas notariales.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se tiene que, de los 119 vehículos de seguridad asignados a Oficiales, 78 Generales y Coroneles en situación de retiro y/o fallecidos, cuentan con carta notarial

¹ Adjunto en el oficio n.º 1739-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP-DEPAPA/SECOVEH de 16 de julio de 2024.

² En el informe n.º 240-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 11 abril de 2023, se menciona 122 vehículos, pero 3 placas de vehículos se repiten, por ende, son 119 vehículos.

³ Cartas notariales adjuntas en fotocopias de fecha de entrega entre noviembre y diciembre de 2023.



donde se les comunicó que, a la fecha no han realizado gestión alguna para manifestar su voluntad de compra del vehículo de seguridad asignado; y por la diferencia de 41 Oficiales PNP en situación de retiro, aún no cuentan con carta notarial.

Mediante Acta n.º 003-2024-OCI- PNP de 18 de julio de 2024, suscrita por el CAS PNP Abog. Juan Carlos Torres Enriquez, encargado de la Sección Vehicular DEPAPA-DIVLOG-DIRADM-PNP, informó que solo siete (7) oficiales en situación de retiro, realizaron la devolución de los vehículos que les fueron asignados.



Asimismo, con informe n.º 274-2024-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 12 de marzo de 2024, suscrito por el CAS PNP Abog. Juan Carlos Torres Enriquez de la Sección de Control Vehicular – DEPAPA, informó que se remitió sesenta (60) cartas notariales con fecha 20 de noviembre de 2023, suscritas por la notaria “Rolando F Contreras Vargas”, otorgando a los oficiales en situación de retiro el plazo de 72 horas para la devolución del vehículo bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes; sin embargo, hasta la fecha no han cumplido con la devolución del vehículo.

Además, en dicho informe, se precisó que, a pesar de haber sido notificados no han realizado la devolución de los vehículos, por lo que a la fecha continúan siendo de propiedad del Ministerio del Interior - PNP y se encuentran en poder de Oficiales en retiro en situación irregular, por lo que, se recomendó realizar las acciones legales correspondientes.



Al respecto, el numeral 4 de la Resolución Ministerial n.º 643-2020-IN, estableció que los Oficiales Generales y Coroneles que pasen a situación policial de retiro procedan a: *“devolver sus vehículos asignados en un plazo de SIETE (07) días calendario (...) ante la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú (...) suscribiendo el Acta de Devolución del Vehículo (...)”*

Asimismo, el numeral 5 de la referida Resolución, señala que *“Los Oficiales Generales y Coroneles que pasen a la situación policial de retiro, pueden solicitar la transferencia del vehículo asignado a título oneroso, en el plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios (...) para lo cual debe manifestar su voluntad de compra por escrito (...)”*



En tal sentido, la devolución de dichos vehículos, debió haberse efectuado dentro de los 7 días calendarios, contados a partir de que se haga efectivo el pase a la situación policial de retiro del Oficial Usuario y/o haber manifestado su voluntad de compra por escrito ante la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Es de precisar que, mediante Acta n.º 005-2024-OCI PNP/VC de 30 de julio de 2024, suscrita por el Sr. Daniel Chuquillín Sánchez, asistente administrativo de la Sección de Administración de Registro de Vehículos – DEPAPA-DIVLOG, se adjunta el anexo n.º 1 correspondiente al valor de adquisición de los 119 vehículos (periodo de 1975 al 2018), que incluye información de: placa de rodaje, año y valor de adquisición, en este último se registran montos en soles, intis y nuevos soles, es decir unidad monetaria de valor diferente y por lo tanto no homogéneas ni comparables, debido a ello, para el presente informe se considera la suma del valor de adquisición de los vehículos del periodo 2004 en adelante⁴, importe que asciende a S/ 1 957 222,01.

Sobre el particular, de la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, se advierte que a la fecha 119 Oficiales en situación de retiro y/o fallecidos, no han devuelto el vehículo que les fue asignado en situación de actividad y tampoco manifestaron su voluntad de compra por escrito; por lo que, el Departamento de Administración del Parque Automotor

⁴ No se ha considerado vehículos del año 1975 al 2003, teniendo en cuenta que la vigencia de moneda “Inti” fue de 01 de febrero de 1985 a 30 de junio de 1991, es decir, se ha considerado 44 vehículos del periodo 2004 en adelante.

de la División de Logística – DIRADM PNP, es responsable de iniciar los procedimientos administrativos y legales que correspondan.

b) **Criterio:**

Los hechos descritos en los párrafos precedentes inobservan la siguiente normativa o disposición legal:

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-DE, Decreto Supremo que aprueba las condiciones, reglas y procedimientos para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las fuerzas armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, de 14 de julio de 2020.**

“Título II

Condiciones para la asignación, control patrimonial y revisión técnica

Artículo 4.- Asignación

“4.1 Los oficiales Usuarios en servicio activo a quienes se les asignan los vehículos, suscriben un Acta de Recepción con el Jefe de la Unidad orgánica responsable del transporte de cada institución, según corresponda. El Acta de Recepción contiene las características del bien, su estado de conservación, así como la cantidad y descripción de los accesorios entregados; igualmente, se describe las responsabilidades de cuidado del vehículo que le corresponden al Oficial Usuario.

4.2 Dicha Acta establece que el Oficial Usuario, al pasar a la situación militar o policial de retiro devuelve la unidad vehicular asignada suscribiendo el Acta de Devolución correspondiente con la unidad orgánica de la administración de vehículos de cada institución.”

Artículo 5. Devolución de vehículo

“Al momento de su devolución, el vehículo y sus accesorios deben estar en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, lo cual consta en la respectiva Acta de Devolución; debiendo presentarse el Certificado de Gravamen Vehicular Policial, así como el Certificado de Gravamen de Infracciones de Tránsito o Transportes, emitido por las entidades respectivas, con lo que se acredita no tener deudas pendientes. El vehículo es devuelto en el plazo de siete (7) días calendario, contados a partir de que se haga efectivo el pase a la situación de retiro.”

(...)

TITULO IV

Procedimientos para la transferencia del vehículo asignado

Artículo 12. Derecho de adquirir los bienes asignados

“12.1 El Oficial Usuario que pase a la situación militar o policial de retiro y que cuente con la tenencia del vehículo asignado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, puede solicitar la transferencia del mismo a título oneroso, debiendo manifestar su voluntad de compra por escrito a la unidad orgánica responsable (...) en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios computados desde el día hábil siguiente a la fecha en que fue notificado el acto administrativo que dispone su pase a la situación militar o policial de retiro.”



(...)

Artículo 16. Baja de los vehículos

“Los vehículos adquiridos por los Oficiales Usuarios son dados de baja de los inventarios institucionales correspondientes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, y del Registro de Bienes Patrimoniales de los Ministerios de Defensa y del Interior, según corresponda.”

- **Resolución Ministerial n.º 643-2020-IN, que aprueba las “Disposiciones Complementarias para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-DE, de 21 de julio de 2024.**



(...)

4. Los oficiales Generales y Coroneles que pasen a la situación policial de retiro, deben proceder a devolver sus vehículos asignados en un plazo de SIETE (7) días calendario conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 007-2020-DE ante la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y quien haga sus veces -funcionalmente- en las diferentes Regiones y Macro Regiones Policiales a nivel nacional, o según disponga el Comando Policial, suscribiendo el Acta de Devolución de vehículo previa verificación de las óptimas condiciones conforme al Acta de Recepción en el momento de asignación, salvo el desgaste natural por el tiempo transcurrido.



5. Los Oficiales Generales y Coroneles que pasen a la situación de policial de retiro, pueden solicitar la transferencia del vehículo asignado a título oneroso en el plazo de máximo de TREINTA (30) días calendarios computados desde el día hábil siguiente a la fecha en que fue notificado al acto administrativo que dispone su pase a la situación policial de retiro, para lo cual debe manifestar su voluntad de compra por escrito, ante la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.



6. Los oficiales General y Coroneles que pasen a la situación policial de retiro por la causal de medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria por delito doloso no acceden a la opción de compra del vehículo que se les haya asignado; debiendo devolver el bien a la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, (...) en el plazo de siete (7) días calendario de notificada la resolución de pase a situación policial de retiro por la referida causal, en las condiciones que le fue entregado (...) bajo responsabilidad civil y penal.

7. En el caso que los oficiales generales y coroneles pasen a la situación policial de retiro por la causal de enfermedad o incapacidad psicosomática, el trámite para la devolución o manifestar la voluntad de compra del vehículo asignado es realizado por el Curador ante la División de Logística (...)

(...)

10. En caso que venza el plazo para la devolución del vehículo sin que se haya procedido a devolver el mismo, la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú es responsable de inicial los procedimientos pertinentes contra los Oficiales Generales y Coroneles o sus herederos, de corresponder, mediante carta notarial otorgando un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes. Si vencido el plazo otorgado en la carta notarial no se realiza la devolución de vehículo, la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú

remitirá los actuados a la Procuraduría Pública encargada del Sector Interior para las acciones legales.

(...)

13. Los Oficiales Generales y Coroneles que a la entrada en vigencia del Decreto Supremo n.º 007-2020-DE se encuentran en situación policial de retiro y con la tenencia del vehículo asignado, que no manifestaron su voluntad de compra, pueden hacerlo, en el plazo máximo de TREINTA (30) días calendario (...)
14. La División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y quien haga sus veces -funcionalmente- en las diferentes Regiones y Macro Regiones Policiales a nivel nacional, o según disponga el Comando Policial, a través de Acta pueden entregar a los Oficiales Generales y Coroneles que pasen a situación policial de retiro o que se encuentren en dicha situación y hayan manifestado su voluntad de compra del vehículo asignado, la tenencia del mismo, durante el periodo de pago y hasta la transferencia del bien."



c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, podría afectar a la entidad; de presentarse contingencias judiciales.

2. **LA SECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR – SECOVEH DEPAPA DIVLOG DIRADM PNP NO VIENE UTILIZANDO UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA, DEVOLUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS A OFICIALES (GENERALES Y CORONELES) EN EL SERVICIO ACTIVO; PONIENDO EN RIESGO LA INFORMACIÓN Y EL CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PNP.**

a) Condición:

De la revisión a la información proporcionada mediante oficio n.º 3256-2024-DIRADM PNP/DIVLOG-SEC. de 17 de julio de 2024, remitido por el Coronel PNP Francisco Amadeo Ninalaya Martínez, Jefe de la División de Logística de la PNP, que adjunta el Informe n.º 373-2024-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 16 de julio de 2024, indicó lo siguiente:

"Precisar que, no se cuenta con un sistema de asignación designación o entrega como devolución de los vehículos de seguridad asignados; debiéndose precisar que el Departamento de Administración del Parque Automotor PNP cuenta con normas y procedimientos administrativos regulados por el DECRETO SUPREMO 007-2020-DE, la DIRECTIVA N.º 04-06-2017-DIRGEN-SECEJE-DIVLOG-B, la cual se encuentra vigente y regula las normas y procedimientos para la asignación, reasignación y uso de los vehículos del parque automotor de la Policía Nacional del Perú".(Resaltado agregado)

De lo manifestado, se tomó conocimiento que el DEPAPA de la PNP, no cuenta con un sistema que permita el registro de los vehículos de seguridad materia de asignación a oficiales (Generales y Coroneles), sino que, sólo cuentan con procedimientos de acuerdo a la normativa vigente, manejados en una hoja de cálculo en Excel administrado por los usuarios.

A efectos de precisar y corroborar la información antes mencionada, se suscribió el Acta n.º 003-2024-OCI PNP-VC de 18 de julio de 2024, por la comisión y el CAS PNP Juan Carlos Torres Enriquez, Asesor del DEPAPA, que manifestó lo siguiente:



"(...) El control del ingreso de vehículos nuevos lo controla (el) Departamento (de) Administración de Control Patrimonial mediante NEAS y PECOSAS, **no cuenta con un sistema informático sino a través de Hojas de Cálculo – Excel.**" (Resaltado agregado)

"El control de vehículos del personal oficiales (Generales y Coroneles) que no han expresado la voluntad de comprarlo lleva a cabo el Departamento de Administración del Parque Automotor de la PNP (DEPAPA). Dichos vehículos recuperados tienen un control a través de una hoja de cálculo Excel, **no existe un sistema informático propiamente dicho.** Desde enero 2021 se viene efectuando este control y seguimiento de los vehículos que fueron asignados a los oficiales en situación de actividad y vehículos reasignados a otra unidad de la PNP." (Resaltado agregado)



"(...) Desde el año 2012 existe el Reporte de Vehículos a cargo del DEPAPA - Sección de Administración de Vehicular (SEAVEH) se cuenta con data del Parque Automotor de la PNP a nivel nacional, el cual se alimenta de información que proporciona esta (...) Sección Control Vehicular (SECOVEH)".

Al respecto, el literal 1 del numeral B del acápite VI de la Directiva n.º 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-B "Normas y Procedimientos para la asignación, reasignación y uso de los vehículos del parque automotor de la Policía Nacional del Perú", estableció que:



"La DIVLOG-PNP, a través de Departamento de Transportes, **llevará un registro actualizado del Parque Automotor PNP (vehículos automotores y embarcaciones) a nivel nacional, en una base de datos con un software** que contenga los dispositivos de protección de la información, que garantice su conservación (...)" (Resaltado agregado)

Asimismo, el artículo 6 del Decreto Supremo n.º 007-2020-DE, precisa que "el control patrimonial, entrega y supervisión de los vehículos asignados en el servicio activo, se encuentra a cargo de la unidad orgánica responsable del transporte de cada institución, debiendo sistematizar sus procesos y propender al uso de herramientas informáticas para tales fines."

Cabe indicar que, la SECOVEH administra la data de los vehículos bajo su competencia, mediante un archivo en formato Excel generado por los operadores de dicha área, información que solo se cuenta desde el año 2021.



En tal sentido, de lo expuesto se desprende que la Sección de Control Vehicular - SECOVEH DEPAPA DIVLOG DIRADM PNP, no cuenta con un sistema informático propio de apoyo para el control y supervisión de los vehículos de seguridad asignados a los oficiales (Generales y Coroneles) de la PNP en actividad y su posterior destino por compra o devolución del vehículo luego del pase a retiro.

Los hechos descritos, evidencian que los vehículos asignados a Oficiales de Policía Nacional del Perú, no cuentan con el correcto resguardo, protección y almacenamiento de información sensible e importante en un sistema informático con respaldo de protección a la información ante una determinada eventualidad.

b) Criterio:

Los hechos descritos en los párrafos precedentes inobservan con la siguiente normativa o disposición legal:

- Directiva n.º 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-B “Normas y Procedimientos para la asignación, reasignación y uso de los vehículos del parque automotor de la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 287-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP de 27 de mayo de 2017.

“(…)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

“(…)

B. DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP (DIVLOG)

“1. La DIVLOG-PNP, a través a través de Departamento de Transportes, llevará un registro actualizado del Parque Automotor PNP (vehículos automotores y embarcaciones) a nivel nacional, en una base de datos con un software que contenga los dispositivos de protección de la información, que garantice su conservación, con indicación de los datos que se consignan en su correspondiente Hoja de Reporte Vehicular (…)”

- Decreto Supremo n.º 007-2020-DE, que aprueba las condiciones, reglas y procedimientos para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú; publicado el 15 de julio de 2020.

“(…)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

Artículo 6. Control patrimonial, entrega y supervisión de vehículo

El control patrimonial, entrega y supervisión de los vehículos asignados en el servicio activo, se encuentra a cargo de la unidad orgánica responsable del transporte de cada institución, debiendo sistematizar sus procesos y propender al uso de herramientas informáticas para tales fines”.

c) Consecuencia:

La situación adversa antes descrita pone en riesgo la información y el control del parque automotor de la Policía Nacional del Perú.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso “Administración de los Vehículos Policiales de propiedad del Estado que registran en posesión de los Oficiales PNP en retiro, periodo 2014-2024”, se encuentra detalladas en el Apéndice n.º 1.

Es de indicar que las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



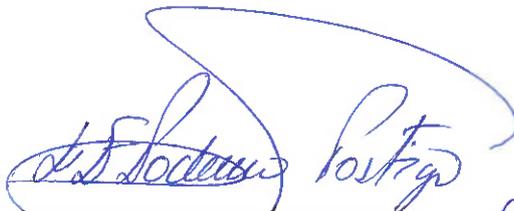
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de “Devolución de los vehículos policiales de propiedad del Estado, por parte de los Oficiales de la PNP en situación de retiro”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

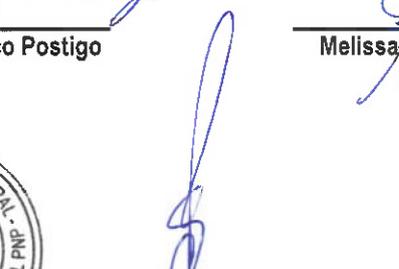
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Devolución de los vehículos policiales de propiedad del Estado, por parte de los Oficiales de la PNP en situación de retiro”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos antes citado.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Policía Nacional del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Surquillo, 24 de julio de 2024.


Manuel Francisco Pacheco Postigo
Supervisor


Melissa Roxana Pablo Mercado
Jefe de Comisión




Carlos Enrique Panizo Olivos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Policía Nacional del Perú

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO QUE REGISTRAN EN POSESIÓN DE LOS OFICIALES PNP EN RETIRO, PERIODO 2014-2024.



1. EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PNP, CUENTA CON 119 VEHÍCULOS EN POSESIÓN DE OFICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO, QUE NO VIENEN EFECTUANDO LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LA ENTIDAD, DE PRESENTARSE CONTINGENCIAS JUDICIALES.



Nº	Documento
1	Informe n.º 240-2023-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 11 de abril de 2023.
2	Informe n.º 274-2024-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 12 de marzo de 2024.
3	Oficio n.º 1739-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP-DEPAPA/SECOVH de 16 de julio de 2024.
4	Informe n.º 373-2024-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 16 de julio de 2024.
5	Acta n.º 003-2024-OCI PNP-VC de 18 de julio de 2024.
6	Acta n.º 005-2024-OCI PNP-VC de 30 de julio de 2024.
7	Anexo N° 1 : Relación de vehículos asignados a Oficiales, que a la fecha no han sido devueltos.



2. LA SECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR – SECOVEH DEPAPA DIVLOG DIRADM PNP NO VIENE UTILIZANDO UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA, DEVOLUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS A OFICIALES (GENERALES Y CORONELES) EN EL SERVICIO ACTIVO; PONIENDO EN RIESGO LA INFORMACIÓN Y EL CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PNP.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 3256-2024-DIRADM PNP/DIVLOG-SEC. de 17 de julio de 2024.
2	Informe n.º 373-2024-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPAPA-SECOVEH de 16 de julio de 2024.
3	Acta n.º 003-2024-OCI PNP-VC de 18 de julio de 2024.

ANEXO N° 1

N°	PLACA INTERNA	PLACA RODAJE	VALOR DE ADQUISICIÓN	AÑO
1	Z1383	JQ-5395	-	1975
2	BQ-2960	BQ-2960	-	1980
3	Z1316	AQ-9122	-	1980
4	VC-1759	AQ-6200	-	1980
5	NA-1190	DQ-8659	1,829	1980
6	SE-1376	SE-1376	-	1980
7	BQ-2962	BQ-2962	-	1980
8	Z1085	JQ-1288	145,077	1985
9	Z1114	JQ-1079	-	1985
10	Z1087	JQ-1113	145,077	1985
11	JQ-1340	JQ-1340	-	1985
12	Z1349	JQ-1067	145,077	1985
13	Z1188	JQ-1284	145,077	1985
14	JQ-1109	JQ-1109	-	1985
15	Z1261	AQ-9247	-	1987
16	Z1206	KQ-4366	16,728,993	1990
17	Z1298	KQ-4637	595,358	1990
18	Z1083	KQ-4112	468,1	1990
19	Z1241	GO-2705	595,358	1990
20	Z1070	KQ-4123	595,358	1990
21	Z1248	KQ-4549	595,358	1990
22	NP-1757	KQ-4696	616,541	1990
23	Z1446	KQ-4697	-	1990
24	Z1162	KQ-4472	468,1	1990
25	Z1315	KQ-4556	595,358	1990
26	Z1189	KQ-4606	595,358	1990
27	Z1252	KQ-4888	595,358	1990
28	Z1334	KQ-4591	595,358	1990
29	Z1236	KQ-4477	595,358	1990
30	Z1424	FO-6409	20,660,524	1993
31	Z1304	FO-8879	20,660,524	1993
32	Z1268	FO-8930	20,660,524	1993
33	Z1022	FO-6390	12,361,235	1993
34	Z1150	FO-8900	20,660,524	1993
35	Z1225	GO-2518	12,361,235	1993
36	VC-1887-4	KO-6623	16,728,993	1995
37	Z1240	KO-6597	16,728,993	1995
38	VC-1438-5	KO-3108	16,728,993	1995
39	VC-1365	IO-7256	16,728,993	1995
40	Z1300	IO-7261	16,728,993	1995
41	Z1267	IO-7302	595,358	1995
42	VC-1635	IO-8046	16,728,993	1995
43	Z1413	KO-5429	16,728,993	1995
44	Z1193	IO-8123	-	1995
45	VC-1874	KO-3312	16,728,993	1995
46	VC-1903	KO-5576	16,728,993	1995
47	VC-1679	IO-7290	16,728,993	1995
48	Z1295	KO-6538	595,358	1995
49	Z1013	AQA-154	56,612,606	1997
50	Z1103	AQA-262	595,358	1997
51	Z1095	AQR-244	53,916,768	1998
52	Z1106	BGQ-785	66,313,554	1998
53	Z1057	AQR-225	53,916,768	1998

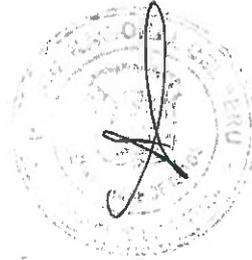


N°	PLACA INTERNA	PLACA RODAJE	VALOR DE ADQUISICIÓN	AÑO
54	VC-1792	BGQ-814	68206,15	1998
55	Z1044	BGE-332	68206,15	1998
56	ZL-2050	BGP-689	-	2000
57	ZL-2041	BGP-688	-	2000
58	CMD-0102	BGT-651	27,232,899	2000
59	CMD-0231	BGT-404	27,232,899	2000
60	CMD-0163	BGT-616	27,232,899	2000
61	ZL-2088	BGP-720	96019,25	2000
62	CMD-0199	BGT-410	27,232,899	2000
63	CMD-0263	BGT-432	27,232,899	2000
64	CMD-0274	BGT-723	27,232,899	2000
65	ZL-2039	BGP-687	-	2000
66	CMD-0230	BGT-436	27,232,899	2000
67	CMD-0114	BGT-553	27,232,899	2000
68	CMD-0079	BGT-649	27,232,899	2000
69	CMD-0217	BGT-528	27,232,899	2000
70	CMD-0257	BGT-523	27,232,899	2000
71	CMD-0275	BGT-450	27,232,899	2000
72	ZL-2014	BGV-154	-	2000
73	ZL-2077	BIC-762	94162,95	2000
74	CMD-0258	BGT-455	27,232,899	2000
75	CMD-0388	BOJ-411	85022,5	2004
76	CMD-0377	BOJ-440	85022,5	2004
77	CMD-0413	BOK-753	31,825	2005
78	CMD-0430	BOK-676	31,825	2005
79	CMD-0529	BOT-969	30,600	2005
80	CMD-0440	BOK-611	31,825	2005
81	CMD-0490	BOT-871	30,600	2005
82	CMD-0526	BOT-961	30,600	2005
83	CMD-0491	BOT-915	30,600	2005
84	CMD-0650	CGJ-009	89,990	2006
85	CMD-0626	CGF-451	31,970	2006
86	CMD-0576	CGF-327	31,970	2006
87	CMD-0580	CGF-261	31,970	2006
88	CMD-0649	CGI-982	89,990	2006
89	CMD-0553	CGF-173	31,970	2006
90	CMD-0694	COJ-773	-	2008
91	CMD-0680	COJ-779	46838,98	2008
92	CMD-0697	COJ-642	46838,98	2008
93	CMD-0719	COJ-640	46838,98	2008
94	CMD-0750	COJ-766	46838,98	2008
95	CMD-0686	COJ-784	46838,98	2008
96	CMD-0762	COQ-061	62469,11	2009
97	CMD-0957	EGB-431	38,812	2010
98	CMD-0973	EGB-446	38,812	2010
99	CMD-0865	EGB-348	38,812	2010
100	CMD-0884	EGB-365	38,812	2010
101	CMD-0812	EGB-300	38,812	2010
102	CMD-0864	EGB-347	38,812	2010
103	CMD-0877	EGB-470	38,812	2010
104	CMD-0932	EGB-411	38,812	2010
105	CMD-0927	EGB-406	38,812	2010
106	CMD-1196	EGH-225	37,785	2012
107	CMD-1224	EGH-270	37,785	2012
108	CMD-1225	EGH-270	37,785	2012





N°	PLACA INTERNA	PLACA RODAJE	VALOR DE ADQUISICION	AÑO
109	CMD-1230	EGH-445	37,785	2012
110	CMD-1185	EGH-284	37,785	2012
111	CMD-1310	EGI-704	37,305	2012
112	CMD-1761	EGP-683	39,744	2014
113	CMD-1696	EGP-750	39,744	2014
114	CMD-1355	EGP-963	39,744	2014
115	CMD-1425	EGP-806	39,744	2014
116	CMD-1551	EGP-605	39,744	2014
117	CMD-1395	EGP-825	39,744	2014
118	CMD-2265	EGZ-411	55,318	2017
119	CMD-2507	EAB-731	95.458,00	2018



Surquillo, 24 de julio de 2024

OFICIO N° 833 -2024-OCI PNP

Señor
General de Policía
Víctor José Zanabria Angulo
Comandante General de la Policía Nacional del Perú
Av. Canaval y Moreyra Cdra. 6-Plaza 30 de agosto
San Isidro/Lima/Lima

- Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 046-2024-OCI/3792-SVC.
- Ref.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control al proceso de "*Administración de los Vehículos Policiales de propiedad del Estado que registran en posesión de los Oficiales PNP en retiro, periodo 2014-2024*", a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 046-2024-OCI/3792-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Carlos Enrique Panizo Olivos
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Policía Nacional del Perú



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000066-2024-CG/3792

DOCUMENTO : OFICIO N° 833-2024-OCI PNP

EMISOR : MELISSA ROXANA PABLO MERCADO - JEFE DE COMISIÓN -
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165465009

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control al proceso de "Administración de los Vehículos Policiales de propiedad del Estado que registran en posesión de los Oficiales PNP en retiro, periodo 2014-2024", a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 046-2024-OCI/3792-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control N.°046-2024
2. Oficio n° 833-2024-OCI PNP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 833-2024-OCI PNP

EMISOR : MELISSA ROXANA PABLO MERCADO - JEFE DE COMISIÓN -
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : POLICIA NACIONAL DEL PERU

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control al proceso de "Administración de los Vehículos Policiales de propiedad del Estado que registran en posesión de los Oficiales PNP en retiro, periodo 2014-2024", a cargo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 046-2024-OCI/3792-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165465009**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000066-2024-CG/3792
2. Informe de Visita de Control N.°046-2024
3. Oficio n° 833-2024-OCI PNP

NOTIFICADOR : MELISSA ROXANA PABLO MERCADO - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

